RESOLUCION N° 3841 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019 CONTRATACION PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES A LA EMPRESA DEPOSITO SAN ANTONIO.----------

Coronel Oviedo, 08 de Octubre de 2019.

VISTO: El proceso por la modalidad de CD N° 13/2019 contratación para adquisición de productos de papel con criterios sustentables, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019 para CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa DEPOSITO SAN ANTONIO.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa DEPOSITO SAN ANTONIO representado por el Sr. Antonio Aquino Perez., ha presentado la única oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de: 61.525.000 (Guaraníes sesenta y un millones quinientos veinticinco mil), por lo que recomienda adjudicar a esta firma, contratación para la adquisición de productos de papel con criterios sustentables requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **DEPOSITO SAN ANTONIO representado por el Sr. Antonio Aquino Perez.**, por valor de: 61.525.000 (Guaraníes sesenta y un millones quinientos veinticinco mil), por ser la única oferta y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.019.----------

Walter Cáceres Aguilera
Secretaría General
Gobernación de Caaguazú

Alejo Rios Medina
Gobernador
Dpto. Caaguazú

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador